



IQ051008028361

Bogotá D.C., 25 de Marzo de 2022

Señores  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No 14 33 Piso 8  
Bogota (Cundinamarca)  
Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0206  
**Asunto:** 11001400301920210008900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos reiterar nuestra respuesta dada con IQ051004600665 de fecha 06 de Julio de 2021; en donde se informó nos permitimos informarle que verificados nuestros registros, la ejecutada **IPS HEMOPLIFE SALUD SAS** identificada con Nit 9011744964; presenta vínculos con el Banco Davivienda a través de cuentas de ahorros y cuentas corrientes; sin embargo, este cliente se encuentra cobijado por las disposiciones establecidas en la ley 1751 de 2015, la cual establece que todos los recursos públicos tienen carácter inembargable.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Marcela R. /8036  
TBL - 201601037936802 - IQ051008028361